



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2020- 0200-GM/MSI

San Isidro, 11 MAR. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO:

El Informe N° 151-2020-1620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 09-2020-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe N° 263-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 049-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación y medio ambiente, entre otros.

Que, el artículos 73°, numerales 3 y 3.3, y 82°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señalan que es función y competencia de las municipalidades, en materia de educación y de protección y conservación del ambiente, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo los niveles, así como, promover cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127°, numeral 127.2, literal h), de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de la Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de la materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental y por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 - 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", mediante el cual se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de la Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022, así como señala en su numeral 2.3, fase de Implementación, que con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo anual y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia municipal;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 529 de fecha 28 de diciembre del 2018 se aprobó el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019-2022 "Programa EDUCCA San Isidro";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2020- 0200-GM/MSI

Que, en ese contexto, de acuerdo a sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con los documentos del visto la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental proponen la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA San Isidro;

Que, la mencionada propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, según informe del visto, señalando que cuenta con el financiamiento correspondiente y cumple con la estructura establecida por el Ministerio del Ambiente como ente rector;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", aprobado por Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2020** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019 – 2022 "Programa EDUCCA San Isidro", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre del 2018; plan de trabajo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE REY DE CASTRO MESA
Gerente Municipal